

Modificación a los Lineamientos de la Acción Social “Regreso a Clases BJ”

En atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); así como el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID- 19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

La enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 COVID-19, ha traído de manera paralela nuevos retos a enfrentar para el sector público, es por ello, que los diversos niveles de Gobierno, han implementado diversos programas y acciones encaminadas a mitigar los impactos negativos a las familias.

Es por ello, que la Alcaldía Benito Juárez, busca a través de su política social, garantizar el acceso a los derechos humanos que han sido reconocidos a los diferentes grupos de atención prioritaria, por diversos ordenamientos jurídicos, viéndose en la necesidad de reasignar recursos, a fin de crear una mejor calidad de vida de dichos grupos vulnerables y crear mejores oportunidades para enfrentar los impactos tanto económicos como de salud, derivados del virus SARS-CoV2 (COVID-19), residentes de la demarcación territorial.

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Benito Juárez, requiere modificar los lineamientos de la acción social “Regreso a Clases BJ”, la cual fue aprobada en el Acuerdo SO/IV/05/2021 de la IV sesión ordinaria del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el día 17 de agosto de 2021.

Dichas modificaciones versan de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p>5.1 Población Objetivo:</p> <p>Estudiantes de nivel escolar básico (primaria o secundaria), de las 56 unidades territoriales (colonias) de la Alcaldía Benito Juárez, inscritos en instituciones públicas.</p>	<p>5.1 Población Objetivo:</p> <p>Estudiantes de nivel escolar básico (primaria o secundaria), residentes en cualquiera de las 56 unidades territoriales (colonias) de la Alcaldía Benito Juárez, inscritos en alguna institución pública dentro o fuera del perímetro de la alcaldía.</p>
<p>10.1 Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez. 2. Ser alumno inscrito en el nivel de educación básica (primaria o secundaria) en institución pública, dentro de la Alcaldía Benito Juárez. 	<p>10.1 Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser alumno residente de la Alcaldía Benito Juárez y estar inscrito en el nivel de educación básica (primaria o secundaria), en alguna institución pública dentro o fuera del perímetro de la alcaldía.

Dice	Debe decir
<p>10.2 Documentación</p> <p>Del estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Nacimiento ...2. Cédula Única de ...3. Constancia de inscripción al ciclo escolar 2021-2022, en cualquier institución pública dentro de la demarcación, en caso de no contar con esta, podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2020-2021.	<p>10.2 Documentación</p> <p>Del estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Nacimiento ...2. Cédula Única de ...3. Constancia de inscripción al ciclo escolar 2021-2022, en cualquier institución pública, dentro o fuera de la demarcación, en caso de no contar con esta, podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2020-2021.